



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2022-CMT-MDK/LC.

Kumpirushiato, 17 de noviembre del 2022

EL ALCALDE ENCARGADO TRANSITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Transitorio de fecha 17 de noviembre del 2022, presidido por el Señor Alcalde Encargado Gary Édison Moreano Osorio, el Concejo Municipal Transitorio de Kumpirushiato ha dado la Ordenanza de aprobación del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023 de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31142 se crea el Distrito de Kumpirushiato, en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Que, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II del Título Preliminar, señala que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el numeral 8) del Artículo 9° de dicha Ley establece que son atribuciones del concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por su parte, el artículo 40° en su primer párrafo señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales en materia de fiscalización de la gestión pública municipal y regional, pudiendo incluso designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público y local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas, así como fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados.

Que, el artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, "Los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana son instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales: Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales y articulados con los instrumentos del SINAPLAN y deben ser elaboradas bajo un enfoque descentralizado de gestión por resultados, derechos humanos, interculturalidad y género;

Que, mediante Informe Técnico N° 018-COPROSEC-LC-ST-MPLC-NHHT-2022, de fecha 10 de noviembre del 2022, el Responsable de Secretaría Técnica Municipal COPROSEC -LA CONVENCION, da a conocer la aprobación del **Plan de Acción de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato 2023**; declarándolo **"APTO PARA LA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

IMPLEMENTACION y señala que deberá ser aprobado con norma distrital mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 004-2022-ST-CODISEC/MDK, de fecha 11 de Noviembre del 2022, del responsable de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Kumpirushiato, se solicita la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Plan de Acción de Seguridad Ciudadana Kumpirushiato 2023;

Que, el Acuerdo de Consejo Municipal N° 041-2022-CM-MDE/LC de fecha 17 de marzo del 2022, en su artículo segundo, APROBAR, la AMPLIACION de la ENCARGATURA del Despacho de Alcaldía al Primer Regidor – Teniente Alcalde señor: GARY EDISON MOREANO OSORIO, a partir del día siguiente de vencido el plazo de la licencia a cuenta de periodo vacacional autorizada al señor Hebert Peña Arroyo(...).

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal Transitorio con el voto UNÁNIME de sus miembros, acordó con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE ACCION DE SEGURIDAD CIUDADANA - 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO. El mismo que consta de dos (02) capítulos, se tiene: DIAGNOSTICO y MARCO ESTRATEGICO DEL PLAN DE ACCION DISTRITAL; la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, para que en coordinación con las demás unidades orgánicas implemente y cumpla lo dispuesto por la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO. - ESTABLECER, que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel del Local de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
Gary Edison Moreano Osorio
ALCALDE
TRANSITORIO